

**24968** RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Rodríguez Nuñez.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 394/82, promovido por doña Isabel Rodríguez Nuñez, sobre medidas en caso de ausencia no justificada al servicio de los funcionarios públicos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 394/82, a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la propia interesada doña Isabel Rodríguez Nuñez, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado, contra la desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio del Ramo en 14 de marzo de 1980, que confirmó así la resolución de la Delegación de Trabajo de Valladolid sobre la deducción y reducción de nueve días de haberes, por su intervención en la huelga de funcionarios de la Administración Pública, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, respecto a medidas en caso de ausencia no justificada al servicio de los funcionarios públicos; sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**24969** RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Iñigo Jerez.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de abril de 1983 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 387/82, promovido por doña María Cristina Iñigo Jerez sobre medidas en caso de ausencia no justificada al servicio de los funcionarios públicos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Iñigo Jerez contra la Administración General del Estado en demanda de nulidad de la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Delegado de Trabajo de Valladolid relativo a la deducción y retención de once días de haberes, por haberse presentado este recurso jurisdiccional fuera del plazo legal establecido; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**24970** RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Caridad Bausela Muriel.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1983 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 393/82, promovido por doña Caridad Bausela Muriel, sobre medidas en caso de ausencia no justificada al servicio de los funcionarios públicos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Caridad Bausela Muriel contra la Administración General del Estado en demanda de nulidad de la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Delegado de Trabajo de Valladolid, relativo a la deducción y retención de once días de haberes, por haberse presentado este recurso jurisdiccional fuera del plazo establecido; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**24971** RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Calzada Vicario.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 401/82, promovido por doña Carmen Calzada Vicario, sobre medidas en caso de ausencia no justificada al servicio de los funcionarios públicos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Calzada Vicario contra la Administración General del Estado en demanda de nulidad de la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Delegado de Trabajo de Valladolid relativo a la deducción y retención de nueve días de haberes, por haberse presentado este recurso jurisdiccional fuera del plazo establecido; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**24972** RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Pardo Martín.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 395/82, promovido por doña María José Pardo Martín, sobre medidas en caso de ausencia no justificada al servicio de los funcionarios públicos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por doña María José Pardo Martín contra la Administración General del Estado, impugnando la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada entablado ante el Ministerio de Trabajo contra el acto administrativo por el que la Delegación Provincial en Valladolid de dicho Ministerio dedujo de sus haberes la parte correspondiente a doce días en que, por su intervención en una huelga de funcionarios, no prestó sus servicios en dicha Dependencia, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso, por haber sido interpuesto fuera del plazo legalmente establecido; sin expresa imposición de las costas procesales.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**24973** RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irene Antón Mate.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 398/82, promovido por doña Irene Antón Mate, sobre medidas en caso de ausencia no justificada al servicio de los funcionarios públicos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por doña Irene Antón Mate contra la Administración General del Estado, impugnando el acto administrativo por el que le fue deducido en sus haberes la parte correspondiente a los días en que, por su intervención en una huelga de funcionarios, no prestó sus servicios en la Dirección Provincial de Trabajo de Valladolid, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso, por haber sido interpuesto fuera del plazo legalmente establecido; sin expresa imposición de las costas procesales.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.